



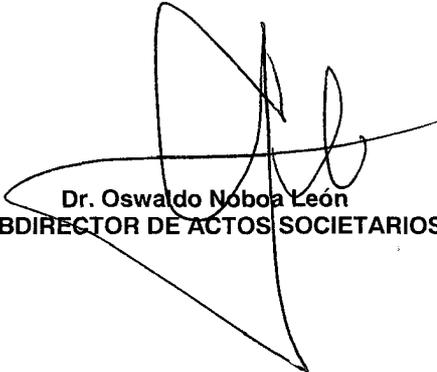
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA INNOVACION TECNOLÓGICA Y COMUNICACION VISIONARIOS ASOCIADOS XIM CIA. LTDA. DEL CANTÓN IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **INNOVACION TECNOLÓGICA Y COMUNICACION VISIONARIOS ASOCIADOS XIM CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Ibarra el 10 de febrero de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de marzo de 2011.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **INNOVACION TECNOLÓGICA Y COMUNICACION VISIONARIOS ASOCIADOS XIM CIA. LTDA.** del cantón Ibarra, provincia de Imbabura al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha y consiguiente reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Quincuagésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de septiembre de 2018, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008513 de 19 de septiembre de 2018.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008513 de 19 de septiembre de 2018, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **INNOVACION TECNOLÓGICA Y COMUNICACION VISIONARIOS ASOCIADOS XIM CIA. LTDA.** del cantón Ibarra, provincia de Imbabura al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO.- (...) DOMICILIO.- (...) SU DOMICILIO SERÁ LA CIUDAD DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PROVINCIA DE PICHINCHA (...)**"

Distrito Metropolitano de Quito, a 19 de septiembre de 2018.


Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

LEB
Exp.: 141193
Tr.: 70790-0041-18